

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 08	RESOLUCION 54	2022
------------	---------------	------

San Ramón, 06 de abril del 2022.-

VISTO: Nota de solicitud de colaboración por parte del Club Nacional de Futbol Femenino de insumos lesiones deportivas y vendas.-

CONSIDERANDO:

I) Que el Municipio dentro del POA 2022 tiene proyectado la colaboración con instituciones deportivas locales.-

ATENTO

A lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Autoriza la compra de insumos para lesiones deportivas y vendas para ser entregadas al Club Nacional de Futbol Femenino por el monto de \$ 8,000 (pesos uruguayos ocho mil) en la siguiente empresa:

EMPRESA Librería Papiro RUT 020160000011 \$ 8.000,00

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Dirección de RR. FF.-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Consejal

Consejal

Yacine Reis


Alcalde
Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE

Consejal

Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 08

RESOLUCION 53

2022

San Ramón, 06 de abril del 2022.-

VISTO: Nota de solicitud de colaboración por parte del Club de Futbol Huracan Baby para adquirir pintura para la refacción de sus instalaciones.-

CONSIDERANDO:

I) Que el Municipio dentro del POA 2022 tiene proyectado la colaboración con instituciones deportivas locales.-

ATENTO

A lo precedentemente expuesto

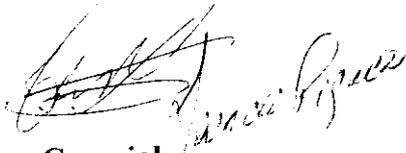
EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Autoriza la compra de pintura para ser entregadas al Club de Futbol Huraca baby por el monto de \$ 5,000 (pesos uruguayos ocho mil) en la siguiente empresa:

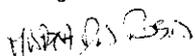
EMPRESA MIFAMUR SA RUT 215091200017 \$ 5,000.00

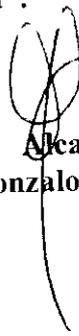
- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación , Dirección de RR. FF.-
- 2) **Registrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

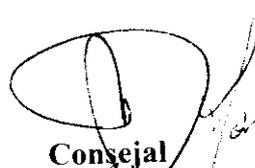
Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Consejal


Consejal




Alcalde
Gonzalo Melogno


Consejal


Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON
Resolución N° 52/2022

Acta N° 08/2022

VISTO: La necesidad de otorgar nueva vigencia al **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL** del Municipio de SAN RAMON corespondiente a partidas de OPP por concepto de excedentes de los literales C y D del ejercicio 2021 distribuidos por Municipios que cumplieron con lo planificado en el mencionado ejercicio.-

CONSIDERANDO:

1. Que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL MUNICIPIO DE SAN RAMON**, definiendo objeto de los gastos que podrán ser contemplado en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN RAMON

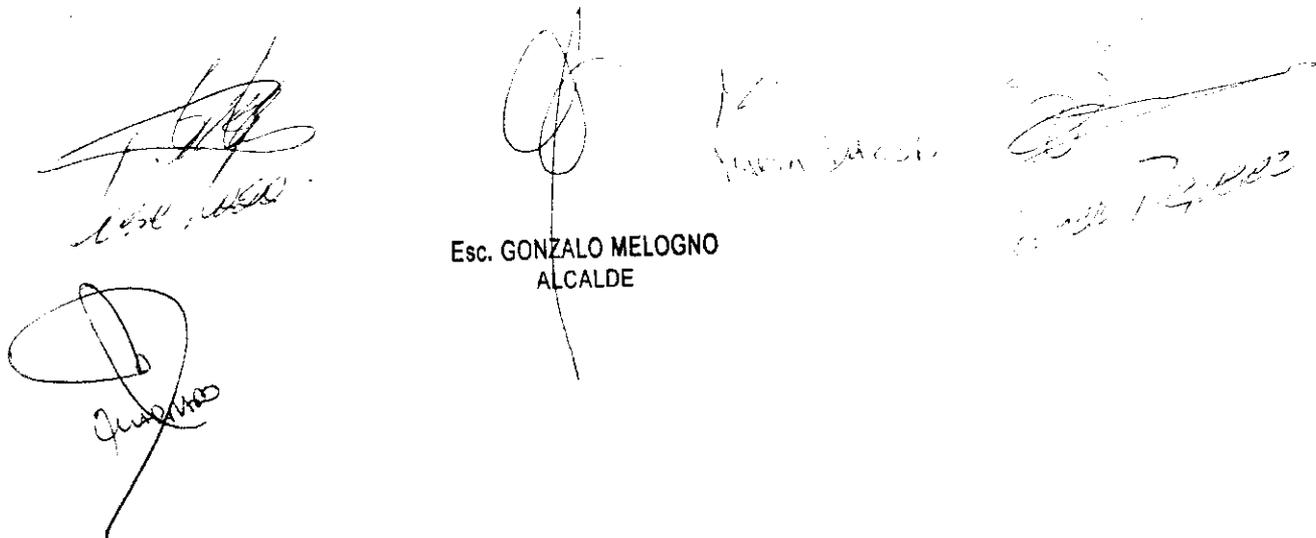
RESUELVE:

1. **CREAR** con las características que se detallan en la presente resolución, el **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL MUNICIPIO DE SAN RAMON** por un monto de \$U 22,654 (pesos uruguayos veintidos seicientos cincuenta y cuatro) el cual será administrado por el Alcalde del Municipio de San Ramón , y cuyo **OBJETO** será adquirir **pinturas y portland para refacciones en el espacio público.-**
2. **CADA FONDO EXTRAPRESUPUESTAL** deberá rendirse ajustado estrictamente al **OBJETO** para el que fue creado.
3. **EL FONDO EXTRAPRESUPUESTAL SE CONSTITUIRÁ** en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partida única a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización del Sr. Alcalde del Municipio de SAN RAMON, Esc Gonzalo Melogno, o en ausencia de éste, del Concejal que asuma sus funciones, debiendo existir resolución del Cuerpo que acredite dicho nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia.
4. **EL FONDO EXTRAPRESUPUESTAL** tendrá como titular y responsable al Alcalde del Municipio de San Ramón y de producirse modificaciones por subrogación u otras causas, deberán comunicarse a Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas

de los responsables de administrar y rendirlos.

5. **LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por FONDO EXTRAPRESUPUESTAL serán aquellos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras.
6. **COMUNICAR** la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
7. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de SAN RAMON.-
8. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.



Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 08	RESOLUCION 051	2022
------------	----------------	------

San Ramón, 06 de abril de 2022.-

VISTO: Que en Resolución N° N° 267 de Acta 38/2021 el Concejo resuelve crear un FONDO PERMANENTE MENSUAL.-

RESULTANDO

I- Que el TOCAF establece a través del Artículo 89, las características de los Fondos Permanentes :Art 89 Los FP No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones con excepción de los correspondientes a retribuciones cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales.

II- El mismo se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución:

CONSIDERANDO

I- Que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente.

II_ Que dada la emergencia sanitaria Covid-19 se autorizan gastos de **PROTOCOLO PROTECCION SANITARIA POR FONDO PERMANENTE.-**

ATENTO: a lo precedente,ente expuesto y a la normativa vigente:

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE : 1- Autorizar la rendición de Fondo Permanente Mensual por el monto de \$ 6,554.00 (pesos uruguayos seis mil quinientos cincuenta y cuatro) correspondiente al período 01/03/2021 al 30/03/2021.-

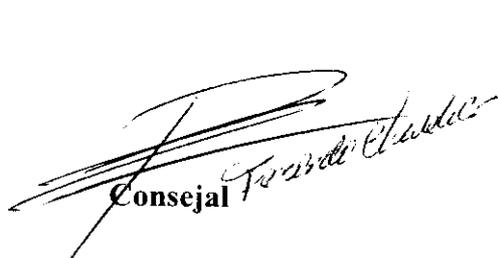
2- Autorizar la reposición del Fondo Permanente Mensual por un monto de \$ 6,554,00 (pesos uruguayos seis mil quinientos cincuenta y cuatro) correspondiente al periodo 01/04/2021 al 31/04/2022, el cual será debitado a la caja de ahorro N° 1518371-00108 creada con ese fin.-

4- Autorizar a gastar el Fondo Permanente Mensual por un monto de \$ 40,000,00 (pesos uruguayos cuarenta mil) correspondiente al periodo del 01/04/2021 al 31/04/2021 el cual es administrado por la Sr Alcalde Engonza Melogno cuyo objeto será cubrir gastos de imprevistos de acuerdo al detalle de rubros y proyectos aprobados por Resolución N° 267-2022 de Creación del Fondo Permanente ejercicio 2022 y deberá rendirse ajustado estrictamente al Objeto para el que fue creado :

RUBRO	IMPORTE
Mensajería	\$3.000,00
Reparaciones Menores	\$15.000,00
Papelería	\$7.000,00
Artículos de limpieza	\$5.000,00
Artículos y accesorios eléctricos	\$5.000,00
Artículos y accesorios informativos	\$5.000,00
Gastos de Protocolo Protección sanitaria Covid-19 (guantes, tapabocas, alcohol)	\$15.000,00
Artículos de ferretería	\$5.000,00
Servicios de Barométrica	\$ 5.000,00
gastos de protocolo	\$ 5.000,00
Bandejas de viandas	\$ 25.000,00
Comisiones bancarias	\$2.000,00
bolsas	\$ 7.000,00

- 1) - **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Dpto RR. FF.
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Consejal

Consejal


Alcalde
Gonzalo Melogno


Consejal

Consejal

META DA SILVA

MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESOLUCIÓN	50	2022
-------------------	-----------	-------------

Sesión 08 / 2022

San Ramón, 06 de abril del 2022.

VISTO: Informe realizado por Expediente 2022-81-1210-00031 donde se solicita ractificar los nombre de las calles pertenecientes a la Jurisdicción de San Ramón que no cuentan con la oficilización correspondientes por la Junta Departamental de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal por resolución 279/2021.-

CONSIDERANDO:

I -Que de acuerdo a informe realizado por la Dirección de Acondicionamiento Urbano, Carteleria y Nomenclator y Secretaria de Desarrollo Local se aprueba las ractificaciones solicitadas por el Concejo Municipal.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente,

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON reunido en SESIÓN ORDINARIA

RESUELVE:

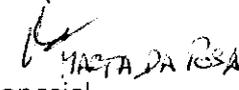
1 – APROBAR Se ractifique lo resuleto en Resolución 279/2021 de acuerdo a informe de Exp 2022-81-1210-00031 a los efectos de proseguir el trámite de rigor correspondiente .-

2 – ENCOMENDAR al Sr. Alcalde a realizar la tramitación correspondiente frente a la Intendencia de Canelones y a la Junta Departamental de Canelones a los efectos de oficializar las calles antes mencionadas.

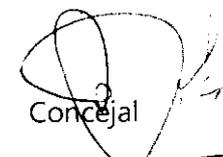
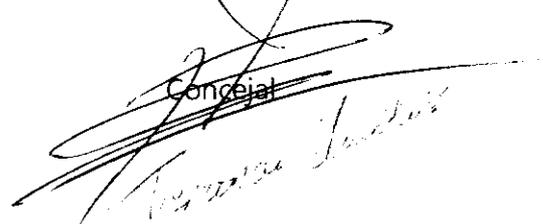
3- COMUNICAR la presente resolución a la Secretaría de Desarrollo Local, y a las direcciones que correspondan de la Comuna, a efectos de comenzar con la tramitación de rigor para la denominación indicada.

4- REGÍSTRESE en el archivo de resoluciones del Municipio.

Aprobado 5 en 5 por la Afirmativa.-


Concejal

YASTA DA ROSA
Concejal


Alcalde
Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE


Concejal

Concejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESOLUCIÓN	49	2022
-------------------	-----------	-------------

Sesión 08 / 2022

San Ramón, 06 de abril del 2022.

VISTO: Informe realizado por Expediente 2022-81-1210-00033 donde se solicita rectificar la calle que se denominará "Paulina Luisi" aprobada por Resolución 281/2021.-

CONSIDERANDO:

I - Que es de interes del actual Concejo Municipal que la calle de la entrada al Complejo de Mevir, la cual no tiene nombre se denomine "**Paulina Luisi**"

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente,

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON reunido en SESIÓN ORDINARIA

RESUELVE:

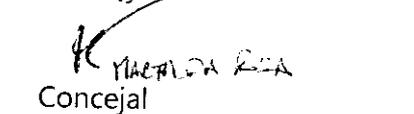
1 - APROBAR Se rectifica los resuleto en Resolución 281/2021 de acuerdo a Exp 2022-81-1210-00033 y que se pase a deniminar "Paulina Luisi" la calle de entrada al Complejo de Mevir de acuerdo a plano que se adjunta.-

2 - ENCOMENDAR al Sr. Alcalde a realizar la tramitación correspondiente frente a la Intendencia de Canelones y a la Junta Departamental de Canelones a los efectos de oficializar las calles antes mencionadas.

3- COMUNICAR la presente resolución a la Secretaría de Desarrollo Local, y a las direcciones que correspondan de la Comuna, a efectos de comenzar con la tramitación de rigor para la denominación indicada.

4- REGÍSTRESE en el archivo de resoluciones del Municipio.

Aprobado 5 en 5 por la Afirmativa.-


Concejal

Concejal


Alcalde
Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE


Concejal

Concejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESOLUCIÓN	48	2022
-------------------	-----------	-------------

Sesión 08 / 2022

San Ramón, 06 de abril del 2022.

VISTO: Informe realizado por Expediente 2022-81-1210-00033 donde se informa que una de las calle denominadas en el mismo ya fue designada por Res 3582/1991 de fecha 03/12 de 1991 por la Junta departamental con el nombre de **"Wilson Ferreira Aldunate"**

CONSIDERANDO:

1 - Que es de interes del actual Concejo Municipal ractificar el nombre de la calle "Wilson Ferreira Aldunate de acuerdo a Res 3582/1991 de fecha 03/12 de 1991 por la Junta departamental de Canelones.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la *normativa vigente,*

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON reunido en SESIÓN ORDINARIA

RESUELVE:

- 1 - APROBAR** ractificar el nombre de la calle **"Wilson Ferreira Aldunate"** de acuerdo a Res 3582/1991 de fecha 03/12 de 1991 por la Junta departamental de Canelones.-
- 2 - ENCOMENDAR** al Sr. Alcalde a realizar la tramitación correspondiente frente a la Intendencia de Canelones y a la Junta Departamental de Canelones a los efectos de oficializar las calles antes mencionadas.
- 3- COMUNICAR** la presente resolución a la Secretaría de Desarrollo Local, y a las direcciones que correspondan de la Comuna, a efectos de comenzar con la tramitación de rigor para la denominación indicada.
- 4- REGÍSTRESE** en el archivo de resoluciones del Municipio.

Aprobado 5 en 5 por la Afirmativa.-

Concejal

Concejal

Alcalde

Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE

Concejal

Concejal MARTA SÍS REIS

VISTO La necesidad de contar con disponibilidad en rubros presupuestales para las compras de bienes y servicios que se realizan mediante los recursos de este Municipio

CONSIDERANDO

I – Que la presente situación está regulada por los Decretos Nros. 3 y 4 de la Junta departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de “Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones” de la Intendencia de Canelones para el período 2016-2020, como así también el cumplimiento de los decretos respectivos, comunicados por resolución N°16/03192 de fecha 23/05/16.-

II- Que por artículo 15: “se faculta para realizar trasposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de diferentes programas”; por artículo 16 “se faculta a realizar trasposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de un mismo programa” por artículo 17: se faculta a realizar trasposiciones de créditos presupuestales del grupo 0”

III – Según lo informado en el expediente N° 2022-81-1210-00039 actuación N° 1 es necesario utilizar el mecanismo de transposición con el fin de asignar crédito para realizar frente a los gastos previstos.

III – Que es menester contar con la disponibilidad presupuestal previo a la ejecución del gasto.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE

1 – Autorizar la transposición de rubros informada en el expediente N° 2022-81-1210-00039 actuación N° 1 con el fin de asignar el crédito para las futuras compras que se prevén realizar en el Municipio.

2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

4) Adjuntar la presente resolución al expediente de referencia.

SE APRUEVA EN

ALCALDE
GONZALO MELOGNO

Firma Consejal

Firma Consejal

Firma Consejal

Firma Consejal